

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de noviembre de 2023

Radicado No. 2012-00187

Archivo digital No. 10: Atendiendo lo manifestado por la parte actora y conforme a lo ordenado en este mismo auto, el perito deberá comparecer a la fecha de la diligencia de secuestro que programe el comisionado para que proceda a inspeccionar el bien en aras de que rinda su dictamen pericial, salvo que cesen las causas que se han señalado.

Por otro lado, y previo a iniciar el trámite de imposición de sanción a la parte demandada, se le corre traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie frente a los hechos que se le endilgan y aporte las pruebas que estime necesarias.

Archivo digital No. 11: Con fundamento en el artículo 38 del CGP, se comisiona a la Alcaldía y/o Inspección Municipal de Funza, con amplias facultades incluso las de designar secuestro, para que proceda a practicar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble objeto de este proceso. Se ordena que por secretaría se elabore nuevamente el despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

